

**AVISO  
PUBLICACION**

**INFORME TECNICO N° 011-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP/DISP  
BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA DONACION**

DIRECTIVA N° 003\*2013/SBN, APROBADA CON RESOLUCION N° 027-22013/SBN

**I. OBJETO**

El organismo de Formalización de Propiedad Informal (COFOPRI), en aplicación de la Segunda Disposición Final de la Directiva N° 001-2015/SBN, que ratifica la vigencia de la Directiva N° 003-2013/SBN – "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y en cumplimiento a lo señalado en su numeral 6.2.8, cumple con publicar en su portal institucional, el Informe Técnico N° 011-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP/DISP y Apéndices "A" y "B", en el que se detallan los bienes muebles calificados como RAEE que serán materia de donación.



**II. DATOS GENERALES**

Vigencia de la publicación : Del 16 al 30 de abril de 2018  
Teléfono : 01-3193838  
Página Web : [www.cofopri.gob.pe](http://www.cofopri.gob.pe)

**III. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS**

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Operadores de RAEE o Sistema de manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la Autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

**IV. UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE**

COFOPRI – Sede Oficina Zonal Tumbes:  
Sito en la Calle Huáscar 310 - Tumbes  
COFOPRI – Sede Oficina Zonal Cajamarca:  
Sito en el Psje. Sor Manuela Gil S/n - Cajamarca

**V. RECEPCION DE CORRESPONDENCIA**

Sede Central : Av. Paseo de la República 3135 / 3137 – San Isidro, Lima  
Sede Oficina Zonal Tumbes y Sede Oficina Zonal Cajamarca

**VI. CONSULTAS Y COORDINACIONES**

Av. Raúl Ferrero cuadra 12 esquina con calle los Sauces, Urb. el Remanso - La Molina  
Control Patrimonial.

La Molina, 05 de abril de 2018

**INFORME TECNICO N° 011-2018-COFOPRI/OA/UABAS/CP/DISP**

Fecha: 03 de abril de 2018

**ACTO O PROCEDIMIENTO**

<b>ACTOS DE DISPOSICION</b>	Donación	
	Donación RAEE	X
	Compra venta por subasta pública	
	Compra venta por subasta pública de chatarra	
	Compra venta por restringida	
	Compra venta por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	



**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
DIRECCION	Av. Paseo de la República N° 3135 – 3137
UBICACION	San Isidro - Lima
TELEFONO	01-319-3838

**II. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTA**

1	Resolución N° 168-2017-COFOPRI/OA	X
2	Informe N° 709-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP	X
3	Oficio N° 288-2017-COFOPRI/OA	X
4	Resolución N° 171-2017-COFOPRI/OA	X
5	Informe N° 706-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP	X
6	Oficio N° 287-2017-COFOPRI/OA	X

**III. BASE LEGAL**

- Ley N° 29151, "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobada con Decreto Supremo N° 007 -2008 – VIVIENDA.
- Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF- "Ley que Establece Procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza".
- Decreto Supremo N° 001-2012- MINAM, que aprueba el reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015-SBN.
- Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificado como residuos de aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN.

#### IV. ANTECEDENTES

1. Con Resolución de la Oficina de Administración N° 168-2017-COFOPRI/OA de fecha 12 de octubre de 2017, se aprueba la baja Patrimonial y Contable de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad de COFOPRI, ubicados en la Oficina Zonal Tumbes, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, los mismos que se declaran que no son útiles para el Sistema Educativo.
2. Con Informe N° 709-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 18 de octubre de 2017, Control Patrimonial remite la documentación a la Oficina de Administración a fin de comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto a la resolución de baja indicada en el numeral anterior; en consecuencia, la referida Oficina remite el Oficio N° 288-2017-COFOPRI/OA a la SBN adjuntando la documentación de acuerdo a lo normado.
3. Con Resolución de la Oficina de Administración N° 171-2017-COFOPRI/OA de fecha 13 de octubre de 2017, se aprueba la baja Patrimonial y Contable de veintitrés (23) bienes muebles de propiedad de COFOPRI, ubicados en la Oficina Zonal Cajamarca, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE, los mismos que se declaran que no son útiles para el Sistema Educativo.
4. Con Informe N° 706-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 17 de octubre de 2017, Control Patrimonial remite la documentación a la Oficina de Administración a fin de comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto a la resolución de baja indicada en el numeral anterior; en consecuencia, la referida Oficina remite el Oficio N° 287-2017-COFOPRI/OA a la SBN adjuntando la documentación de acuerdo a lo normado.

#### V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los veinticuatro (24) y veintitrés (23) bienes muebles patrimoniales, calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, se encuentran descritos en el Apéndice "A" y "B" respectivamente, los mismos que forman parte del presente informe Técnico.

#### VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

El Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento en atención a la solicitud de baja de bienes patrimoniales, identificó los veinticuatro (24) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal Tumbes y los veintitrés (23) bienes muebles ubicados en la Oficina Zonal Cajamarca, los que se encuentran malogrados, inservibles y/o obsoletos y que han alcanzado el fin de su vida útil por uso y obsolescencia, calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, los mismos que a la fecha se ha aprobado la baja y se gestiona su disposición final.

La Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes RAEE o sistemas de manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y de la Ley N° 27314 "Ley general de Residuos Sólidos".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o sistemas de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles; y de igual modo publicar en la página Web de la Entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

En ese contexto, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), al ser una Entidad del sector público, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que le corresponde realizar la disposición final de los bienes muebles calificados como RAEE, de manera responsable mediante la donación a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializado de Residuos Sólidos (EC-RS) debidamente autorizada y registrada ante DIGESA o DIRESA; que asegure el correcto manejo de los mismos, reciclándolos en forma adecuada, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos que tienes estos bienes muebles sean correctamente separados, tratados y dispuestos adecuadamente, en concordancia con las normas vigentes emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud.

Teniendo en consideración lo antes expuesto y que los bienes materia del presente Informe Técnico, cumplen con lo indicado en el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, así como la Directiva N° 003-2013/SBN, Control Patrimonial concluye, que los bienes al ser calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentran expeditos para su disposición final correspondiente.

En ese sentido, el Área de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico con la finalidad de recomendar la Donación de los cuarenta y siete (47) bienes muebles detallados en los Apéndices "A" y "B" que forman parte del presente informe, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, no útiles al Sistema Educativo, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM; debiéndose continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal manera que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, debiendo considerar lo siguiente:

- Publicar en la página WEB Institucional la expedición del Presente Informe y sus Apéndices, que sustentan el Acto de Disposición en la modalidad de Donación de los bienes muebles calificados como RAEE.
- Dichos bienes (detallados en los Apéndices "A" y "B") deben ser donados gratuitamente a los operadores de RAEE, debidamente registrados ante DIGESA o DIRESA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el numeral 6.2 de la Directiva N°003-2013/SBN, sean estos EPS-RS o EC-RS.
- Finalmente, se debe proseguir con los trámites pertinentes para la disposición final de estos bienes solicitando a los operadores de RAEE que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiario, siendo necesario para ello presentar la siguiente documentación:
  - a) Solicitud de donación debidamente sustentada.
  - b) Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RAEE.
  - c) Copia del Certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE.
  - d) Copia del documento de identidad del representante legal,
  - e) Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral.

En la actualidad, las empresas registradas ante DIGESA o DIRESA como Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) – RAEE y Empresas Prestados de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) – RAEE son las siguientes:

	EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EC-RS)		EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS)
1	ACEROS DAYANA IMPEX S.A.C.	1	JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.	2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACKOR PERU S.A.C.	3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.



4	AMBIENTRA S.R.L.	4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR	5	ANCRO S.R.L.
6	BEFESA PERU S.A.	6	6 ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.	7	BEFESA PERU S.A.
8	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU	8	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
9	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.	9	CARESNY PERU S.A.C.
10	COMERCIALIZADOR A DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.	10	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C.
11	COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A.
12	CORPORACION HURACAN S.A.C.	12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A. - COIPSA
13	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.	13	COMIMTEL S.A.C.
14	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14	CORPORACION HURACAN S.A.C.
15	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.	15	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
16	DIAMIRE S.R.L.	16	ECOPLANET S.A.
17	EOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.	17	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
18	ECO GESTION RAEE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.	18	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
19	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.	19	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SAC
20	ECOMA PERU E.I.R.L.	20	EMP. COMERC. Y PRESTAD. DE SERV. DE RESID.VIDA VERDE S.A.C.
21	ECOPLANET S.A.	21	ENVAK S.A.C.
22	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22	EPS FLORES E.I.R.L.
23	ENVASES D'MENDIETA	23	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
24	FERSAMON C.A.	24	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SRL
25	FERROCAS E.I.R.L.	25	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
26	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.	26	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
27	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SRL.	27	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA S.A.C.
28	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.	28	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
29	29 INVERSIONES F.B.C. S.A.C.	29	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
30	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA	30	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
31	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.	31	JAI PLAST SRLTDA
32	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	32	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
33	L Y M TORRES E.I.R.L.	33	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
34	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.	34	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
35	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.	35	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
36	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	36	PALMANOVA S.A.C.
37	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.	37	PERU AMBIENTAL S.A.C.
38	REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.	38	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
39	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.	39	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
40	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.	40	PRODUC. Y SERVIC. DE MANTENIM. Y SEGUR.INDUST.S.R.L.
41	PERUVIAN SERVICES S.R.L.	41	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
42	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA	42	RECPER S.A.C.
43	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.	43	REPERSA IQUITOS S.A.C.
44	RECPER S.A.C.	44	REPRESENTACIONES INDUST. Y SERVICIOS AMB. S.A.C.
45	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.	45	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
46	RESITER PERU S.A.C.	46	RESITER PERU S.A.C.
47	RESYCLA SOLVENT S.A.C.	47	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
48	48 RYM GUMYSER S.R.L.	48	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
49	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA	49	JAI PLAST SRLTDA.
50	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	50	SUPERMAQ S.A.C.
51	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.	51	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
52	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.	52	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SAC
53	TECNISAN E.I.R.L.	53	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
54	TOWER AND TOWER S.A.	54	TECNISAN E.I.R.L.
55	TRUGAM GROUP S.A.C.	55	ULLOA S.A.
		56	WR INGENIEROS E.I.R.L.



## VII. OBSERVACIONES y COMENTARIOS

- Los veinticuatro (24) y veintitrés (23) bienes muebles, detallados en los Apéndices "A" y "B", materia del presente informe, se encuentran acopiados en espacios acondicionados para tal propósito dentro de las instalaciones de las respectivas Oficinas Zonales, tanto en Tumbes como en Cajamarca, bajo su custodia hasta concretar el proceso de disposición final.
- Asimismo, se debe considerar que los bienes muebles al encontrarse en mal estado, inoperativos, obsoletos y en desuso, no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 27995, "Procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos Estatales de las Zonas de Extrema Pobreza".



## VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACION

- Elevar el presente informe a la Oficina de Administración para su evaluación y respectiva aprobación del acto de disposición en la modalidad de Donación de cuarenta y siete (47) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Solicitar, mediante su despacho, a la Oficina de Sistemas la publicación del presente Informe Técnico en la página web de COFOPRI.
- En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se donará los bienes a la empresa que conteste por escrito en primer lugar, quien deberá presentar la documentación según lo establecido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Es cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
.....  
**LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ**  
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento


**APENDICE "A"**

**FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES PARA DISPOSICION - O.Z.TUMBES**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DETALLES TECNICOS			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE				
1	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	742227260226	70966	CANON	IR-2230	MSR00295	MALO	1503020101	955.08	RAEE
2	ESTACION GRAFICA	740826750094	07743	DELL	S/M	4AQ-B680	MALO	1503020301	1.00	RAEE
3	MONITOR A COLOR	740877000396	06467	LG	S/M	304DI86178	MALO	1503020301	1.00	RAEE
4	MONITOR A COLOR	740877000884	57758	LENOVO	6307-BTE	V129557	MALO	1503020301	1.00	RAEE
5	MONITOR A COLOR	740877000910	57784	LENOVO	6307-BTE	V129902	MALO	1503020301	1.00	RAEE
6	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500691	21206	COMPAQ	DESKPRO EN	F934CKP71373	MALO	1503020301	1.00	RAEE
7	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501243	57710	LENOVO	M55E	LKHC8R2	MALO	1503020301	1.00	RAEE
8	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501318	56825	IBM	818837	SKCX81A3	MALO	1503020301	1.00	RAEE
9	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501492	58239	ACER	S/M	PS00811299751000AC0100	MALO	1503020301	1.00	RAEE
10	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501499	58246	ACER	S/M	PS00811299750000030100	MALO	1503020301	1.00	RAEE
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501723	71057	DELL	OPTIPLX 755	13NGIH1	MALO	1503020301	1.00	RAEE
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501908	71366	DELL	OPTIPLX 755	7H4DIH1	MALO	1503020301	1.00	RAEE
13	SWITCH PARA RED	952281170042	60237	3 COM	SUPERSTACK	YEDFA9N288ECO	MALO	1503020302	1.00	RAEE
14	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	462200500038	05270	LIEBERT	GTX2	0300600009AF081	MALO	1503020904	1.00	RAEE
15	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 3 KVA	4622005000121	59807	POWERCOM	VGD-3000	10067970803	MALO	1503020904	346.03	RAEE
16	ESTABILIZADOR	462252150207	08483	TEFPLUS	CTR-H02	0166	MALO	91050301	121.09	RAEE
17	ESTABILIZADOR	462252150289	20978	IEDA POWER SAFE	LCR	069-23628	MALO	91050301	221.00	RAEE
18	MONITOR A COLOR	740877001593	71107	DELL	OPTIPLX 755	85C364L	MALO	91050301	330.00	RAEE
19	TECLADO - KEYBOARD	740895000110	56827	IBM	PS/2	0214235	MALO	91050301	185.00	RAEE
20	TECLADO - KEYBOARD	740895000148	57849	LENOVO	S/M	00964839	MALO	91050301	100.00	RAEE
21	TECLADO - KEYBOARD	740895000877	58640	ACER	S/M	KBKUSO3264742018600C01	MALO	91050301	316.50	RAEE
22	TECLADO - KEYBOARD	740895002233	63349	HEWLETT PACKARD	KB-0316	JVBYE80H	MALO	91050301	209.08	RAEE
23	CALCULADORA ELECTRICA	742203180050	55789	CASIO	HR120T	3862A204-18	MALO	91050301	237.00	RAEE
24	TELEFONO	952282870318	22970	PANASONIC	KX-TS105	3GAKB125027	MALO	91050301	128.62	RAEE

**3,162.40**



  
 Unidad de Abastecimiento  
 COFOPRI  
**LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ**  
 Jefe (e) de la Unidad de abastecimiento

**APENDICE "B"**

**FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES PARA DISPOSICION - O.Z. CAJAMARCA**

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	CODIGO INTERNO	DETALLES TECNICOS			ESTADO DE CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA
				MARCA	MODELO	SERIE				
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000065	09084	HEWLETT PACKARD	NX6320	MXL641090N	MALO	1503020301	1.00	RAEE
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000067	09086	HEWLETT PACKARD	NX6320	SNU8132F4Y	MALO	1503020301	1.00	RAEE
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000071	09090	HEWLETT PACKARD	NX6320	MXL641090D	MALO	1503020301	1.00	RAEE
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000192	60266	COMPAQ	S/M	2CEB389FKJ	MALO	1503020301	1.00	RAEE
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000244	60385	TOSHIBA	S/M	ADVANCE SERIE 81100474	MALO	1503020301	1.00	RAEE
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000248	60448	COMPAQ	KX-F700	CNF8182PJK	MALO	1503020301	1.00	RAEE
7	MONITOR A COLOR	740877000210	05006	SAMSUNG	551 V	W200384H	MALO	1503020301	1.00	RAEE
8	MONITOR A COLOR	740877000619	08099	SAMSUNG	SYNCMASER 7535	AN17HXAW329596X PE	MALO	1503020301	1.00	RAEE
9	MONITOR A COLOR	740877000728	09258	LG	1752 SILVER	6081NN66U127	MALO	1503020301	1.00	RAEE
10	MONITOR PLANO	740881870719	61960	HEWLETT PACKARD	LE1711	S3CQ9396569	MALO	1503020301	1.00	RAEE
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501405	58152	ACER	S/M	P5008112997510000190100	MALO	1503020301	1.00	RAEE
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501408	58155	ACER	S/M	P5008112997510000460100	MALO	1503020301	1.00	RAEE
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501691	71025	DELL	OPTIPLX 755	Z5NGJH1	MALO	1503020301	1.00	RAEE
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501966	71424	DELL	OPTIPLX 755	JXGGH1	MALO	1503020301	1.00	RAEE
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899503112	61742	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ 6000	MXU00709LR	MALO	1503020301	1.00	RAEE
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CON TECLADO INCORPC	740899560003	08338	COMPATIBLE	PENTIUM IV	604HHTN044457	MALO	1503020301	1.00	RAEE
17	CENTRAL TELEFONICA	952215610012	09026	SIEMENS	S/M	S/S	MALO	1503020303	1.00	RAEE
18	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410014	59575	SIN MARCA	S/M	0300010191	MALO	1503020904	265.32	RAEE
19	ESTABILIZADOR	462252150191	08467	TEFPLUS	CTR-HO2	0150	MALO	91050301	121.09	RAEE
20	ESTABILIZADOR	462252150208	08484	TEFPLUS	CTR-HO2	0167	MALO	91050301	121.09	RAEE
21	TECLADO - KEYBOARD	740895001493	71914	DELL	OPTIPLX 755	86DO17X	MALO	91050301	70.00	RAEE
22	TECLADO - KEYBOARD	740895001845	62961	HEWLETT PACKARD	KB-0316	JVBYE8PC	MALO	91050301	209.08	RAEE
23	TECLADO - KEYBOARD	740895001890	63006	HEWLETT PACKARD	KB-0316	JVBYE9US	MALO	91050301	209.08	RAEE

**1,012.66**



  
 Luz María Piedra Nuñez  
 Jefe (e) de la Unidad de abastecimiento





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 168 -2017-COFOPRI/OA

Lima, 12 OCT 2017

### VISTOS:

El Memorándum N° 1427-2017-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 23 de agosto de 2017, el Informe N° 543-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 17 de agosto del 2017, el Informe Técnico N° 055-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA, Memorándum N° 447-2017-COFOPRI/OS de fecha 12 de julio de 2017 y el Memorándum N° 056-2017-COFOPRI-OZTUM de fecha 24 de enero de 2017, emitido por la Oficina Zonal de Tumbes; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su literal j) establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1 dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; por lo que su Segunda Disposición Final derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo vigente la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de -aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de -aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA-MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos - Ley N° 27314" y su modificatoria; siendo la Oficina de Administración o al que haga sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de realizar el procedimiento pertinente.



Que el numeral 6.1 de la Sección VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja, y, en su apartado 6.1.4 establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el informe Técnico que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de Resolución correspondiente para su consideración;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, con Memorandum N° 056-2017-COFOPRI-OZTUM la Oficina Zonal de Tumbes solicita la baja de veinticuatro (24) bienes muebles (acumulador de energía, monitor a color, estabilizador, unidad central de proceso, teléfono, calculadora eléctrica, entre otros) adjuntando sus respectivos Informes Técnicos validados por la Oficina de Sistemas a través del Memorandum N° 447-2017-COFOPRI/OS, indicando como justificación de baja que los bienes "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" tienen como estado de conservación malo -inoperativo;

Que, mediante Memorandum N° 1427-2017-COFOPRI/OA/UABAS la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 543-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP y el Informe Técnico N° 055-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA por el cual basados en los veinticuatro (24) Informes Técnicos de bienes (acumulador de energía, monitor a color, estabilizador, unidad central de proceso, teléfono, calculadora eléctrica, entre otros) propuestos para la baja ha determinado que califican como Aparatos Eléctricos o Electrónicos - RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos e indica además que son inservibles para cualquier entidad educativa generando costos anti técnicos; por lo que concluyen que es procedente realizar la baja de veinticuatro (24) bienes muebles por la causal de RAEE, que se encuentran ubicados físicamente en la Oficina Zonal de Tumbes, no son útiles al Sistema Educativo y que presentan un valor neto total de S/. 3, 517.21 (Tres mil quinientos diecisiete y 21/100 Soles), conforme se detalla en el "Apéndice A" que adjunta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y modificatoria; Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y,

Contando con el visado de la Unidad de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL**, de veinticuatro (24) bienes muebles (acumulador de energía, monitor a color, estabilizador, unidad central de proceso, teléfono, calculadora eléctrica, entre otros) por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", con un valor neto total de S/. 3, 517.21 (Tres mil quinientos diecisiete y 21/100 Soles), los que no son útiles al Sistema Educativo, detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución,

**ARTICULO SEGUNDO - AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad a registrar la baja física y contable de los bienes RAEE, que se detallan en el Apéndice A, de la presente resolución, conforme a sus competencias y responsabilidades



**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR al Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la administración y disposición final de los bienes muebles detallado en el Apéndice A de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad. **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución Administrativa incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente, conteniendo la documentación correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA**  
Director de la Oficina de Administración  
**COFOPRI**



APENDICE A  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

DENOMINACIÓN	CODIGO DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL BUENA	CAUSAL MALA	VALOR RESOLUTIVO	CAUSAL ALTA	(3) APTO. DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	(4) VALOR TASACIÓN	(4) UBICACIÓN DEL BIEN	(4) PERIODO
ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	40220500038 ✓	NEGRO	SAI	MALO	1500020004	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MONITOR A COLOR	74087700198 ✓	MARFIL	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTACION GRAFICA	740828750094 ✓	NEGRO	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTABILIZADOR	40220150207 ✓	BLANCO	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTABILIZADOR	40220150209 ✓	MARFIL	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740889500081 ✓	COMPACTO	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TELEFONO	952202870218 ✓	NUMERICO	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALEFACCION ELECTRICA	742203160050 ✓	CASIO	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899501318 ✓	IBM	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TECLADO - KEYBOARD	740895000110 ✓	IBM	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501243 ✓	LENOVO	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MONITOR A COLOR	740877000884 ✓	LENOVO	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MONITOR A COLOR	740877000910 ✓	LENOVO	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TECLADO - KEYBOARD	740895000148 ✓	LENOVO	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501492 ✓	ACER	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501499 ✓	ACER	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TECLADO - KEYBOARD	740895000077 ✓	ACER	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	40220500121 ✓	POWERCOM	SAI	MALO	1500020004	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	95271170042 ✓	3 COM	SAI	MALO	1500020002	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TECLADO - KEYBOARD	740895002233 ✓	HEWLETT PACKARD	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74227260226 ✓	CANON	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501723 ✓	DELL	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740877001593 ✓	DELL	SAI	MALO	91050001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501998 ✓	DELL	SAI	MALO	1500020001	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
										3,517.21

- (1) EN CASO DE VEHICULOS ADICIONALMENTE LLENAR LA FICHA TECNICA DE VEHICULOS (ANEXO N° 3)
- (2) EN CASO DE SERVICIOS MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES
- (3) PARA PROCEDIMIENTOS DE BAJA SEGUN LEY N° 27995
- (4) PARA BAJAMIENTO DE BIENES SOBREPAGOS

Organismo de Fomentación de la  
Unidad de Abastecimiento  
CGOP (Comando en Jefe) de la Unidad de Abastecimiento







**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**N° 171 -2017-COFOPRI/OA**

Lima, 13 OCT. 2017

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1445-2017-COFOPRI/OA/UABAS de fecha 25 de agosto de 2017, el Informe N° 538-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP de fecha 16 de agosto del 2017, el Informe Técnico N° 053-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA, Memorandum N° 504-2017-COFOPRI/OS de fecha 04 de agosto de 2017 y el Memorandum N° 0277-2017-COFOPRI/OZCAJ de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina Zonal de Cajamarca; y,

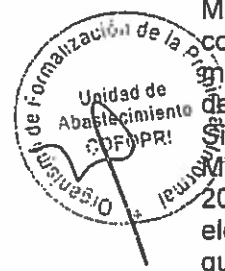
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales como un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles del Gobierno Nacional, Regional y Local, teniendo como rector a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su literal j) establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes; y, en su literal k.1 dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades; por lo que su Segunda Disposición Final derogó las Directivas existentes referente a la gestión de los bienes muebles, manteniendo vigente la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de -aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de -aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y donación de los mismos, para que estos sean donados a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de manejo RAEE, registrados en la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA-MINSA, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos - Ley N° 27314" y su modificatoria; siendo la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la encargada de verificar el cumplimiento de la Directiva y la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la que haga sus veces, la encargada de realizar el procedimiento pertinente;



Que, el numeral 6.1 de la Sección VI, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, apartado 6.1.1 de la Directiva, establece que la baja es un procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; y, en su apartado 6.1.4 establece que la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elabora el informe Técnico que recomienda la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando los detalles técnicos respectivos; el mismo, que será elevado a la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, con el proyecto de Resolución correspondiente para su consideración;

Que, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, de encontrarlo conforme, en un plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, emitirá la Resolución autorizando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE;

Que, con Memorándum N° 277-2017-COFOPRI/OZCAJ la Oficina Zonal de Cajamarca solicita la baja de veintitrés (23) bienes muebles (computadoras personales, monitores a color, unidad central de proceso – CPU, central telefónica etc.) adjuntando sus respectivos Informes Técnicos validados por la Oficina de Sistemas a través del Memorándum N° 504-2017-COFOPRI/OS, indicando como justificación de baja que los bienes "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" tienen como estado de conservación malo –inoperativo;

Que, mediante Memorándum N° 1445-2017-COFOPRI/OA/UABAS la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 538-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP y el Informe Técnico N° 053-2017-COFOPRI-OA/UABAS/CP/BAJA por el cual basados en los veintitrés (23) Informes Técnicos de bienes (computadoras personales, monitores a color, unidad central de proceso – CPU, central telefónica etc.) propuestos para la baja ha determinado que califican como Aparatos Eléctricos o Electrónicos – RAEE, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos e indica además que son inservibles para cualquier entidad educativa generando costos anti técnicos; por lo que concluyen que es procedente realizar la baja de veintitrés (23) bienes muebles por la causal de RAEE, que se encuentran ubicados físicamente en la Oficina Zonal de Cajamarca, no son útiles al Sistema Educativo y que presentan un valor neto total de S/. 1,101.01 (Mil ciento uno y 01/100 Soles), conforme se detalla en el "Apéndice A", que adjunta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y modificatoria; Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados Como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y,

Contando con el visado de la Unidad de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL**, de veintitrés (23) bienes muebles (computadoras personales, monitores a color, unidad central de proceso – CPU, central telefónica etc.) por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", con un valor neto total de S/. 1,101.01 (Mil ciento uno y 01/100 Soles), los que no son útiles al Sistema Educativo, detallados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad a registrar la baja física y contable de los bienes RAEE, que se detallan en el Apéndice A, de la presente resolución, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Especialista en Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la administración y disposición final de los bienes muebles detallado en el Apéndice A de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad. **ENCÁRGUESE** a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución Administrativa incluyendo la documentación sustentatoria correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de emitida la presente, conteniendo la documentación correspondiente.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**EDWIN ERNESTO ALARCON MUNDACA**  
Director de la Oficina de Administración  
**COFOPRI**



APENDICE A  
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

* DE IDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ESTADO DE CONSERVACIÓN	BIENES CONTABLES	VALOR	GRUPO	CLASIFICACIÓN	CONDICIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	(1) TIEMPO DE UTILIZACIÓN
1	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000068	HEWLETT PACKARD	NO3330	NEGRO	MSU811070N	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000067	HEWLETT PACKARD	NO3330	NEGRO	SXU811274Y	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000071	HEWLETT PACKARD	NO3330	NEGRO	MVJ8110300	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000192	COMPAQ	SM	NEGRO	3CE8188FJ	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000244	TOSHIBA	SM	NEGRO	ADVANCE SERIE 81106474	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000248	COMPAQ	KX-F700	NEGRO	CNF81627JK	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	MONITOR A COLOR	740807000210	SAMSUNG	SS1 V	MARFL	V7200204H	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	MONITOR A COLOR	740807000819	SAMSUNG	STNCHMASTER 733S	MARFL	ART17RCAWF29598X PE	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	MONITOR A COLOR	740807000728	LG	1752 SILVER	MARFL	6031NWS8J127	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	MONITOR PLAZO	74081870719	HEWLETT PACKARD	LE1711	NEGRO	S3C03396508	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501405	ACER	SM	NEGRO	P9500112997510000100100	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
12	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501408	ACER	SM	NEGRO	P900811209751000400100	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501891	DELL	OPTIPLEX 755	NEGRO	25N5LH1	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
14	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501988	DELL	OPTIPLEX 755	NEGRO	JGGLJH1	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
15	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089501112	HEWLETT PACKARD	HP COMPAQ 6000 PRO MT	NEGRO	MXJ00708LR	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
16	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CON TECLADO INCORPORADO	740895560003	COMPATIBLE	PEXTRIM IV	NEGRO	604HRTM04457	MALO	1500000001	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
17	CENTRAL TELEFONICA	95215010012	SIEMENS	SM	MARFL	SFS	MALO	1500000000	1.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
18	CARGADOR DE BATERIA ETIQUETAL	482213410014	SM MARCA	SM	NEGRO	0300010101	MALO	1500000004	353.87	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
19	ESTACION DE TRABAJO	482257150191	TEPLUS	CTR-H02	MARFL	0150	MALO	91050001	121.09	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	TECLADO	482257150208	TEPLUS	CTR-H02	MARFL	0167	MALO	91050001	121.09	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
21	TECLADO - KEBORG	740895001493	DELL	OPTIPLEX 755	NEGRO	68007X	MALO	91050001	78.00	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	TECLADO - ETECH	740895001845	HEWLETT PACKARD	KB-0318	NEGRO	JVBYEFP	MALO	91050001	208.08	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
23	TECLADO - ETECH	740895001860	HEWLETT PACKARD	KB-0318	NEGRO	JVBYEVS	MALO	91050001	208.08	RAEE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
									1,191.91									

(1) EN CASO DE VENCER LOS ADICIONALES ENTRE LEER LA FICHA TÉCNICA DE VEHICULOS (ANEXO N° 3)

(2) EN CASO DE SEÑORALES MODIFICAR ESTA DESCRIPCIÓN A FIN DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES

(3) PARA SACAR BIENES DE BAJA SEGÚN LET N° 27993

(4) PARA SACAR BIENES SOBANTES

Formación de la Propiedad  
Abastecimiento de  
COFOPRI  
Abel María Piedra Nuffez  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

